ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 13-2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 013 DE 2025	
FECHA	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGAN TRONCOSO
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA TOLIMA GRANDE
IDENTIFICACION	NIT 1 9 3 8 5 3 4 4 - 1
VALOR	DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS ($12.707.000) MCTE
PLAZO	CINCO (05) DÍAS
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO VEREDA LISBOA ANZOATEGUI TOLIMA.

Entre los suscritos: JULIÁN ANDRES ENCISO COLMENARES, identificado con CC. 5.821.834 de Ibagué en su calidad de ordenador del gasto, actuando en calidad de ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOWSO con NIT: 809.006.104-1 , quien para los efectos del presente contrato se denomina contratante, por una parte; y por la otra, FELIX ALFREDO PRIETO CAJAMARCA identificado con cedula de ciudadanía con número 19.385.344 expedida en Bogotá quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar la presente Acta de liquidación final de mutuo acuerdo, previas las siguientes consideraciones

1.Que el día 13 de noviembre de 2025 La institución [comunicó aceptación o adjudicó el proceso o resolvió la contratación directa] con DISTRIBUIDORA TOLIMA GRANDE cuyo objeto fue CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN CARLOS BARRAGÁN TRONCOSO VEREDA LISBOA ANZOATEGUI TOLIMA.

2.Que el valor inicial del contrato fue por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL PESOS ($12.707.000) MCTE. incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al Sistema General de Seguridad Social, aportes parafiscales, o cualquier otro que deba efectuarse por parte del contratista, originado en o relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

3. Que se pactó como plazo de ejecución un término de cinco (05) DIAS contados a partir de fecha de suscripción del acta de iniciación, es decir, desde el 14 de noviembre de 2025.

4.Que el ordenador del gasto designo como supervisor del contrato a [LEOPOLDO HERRERA CASTAÑEDA] tal como consta en oficio que reposa en el expediente

5.Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del contrato se cumplieron con los tramites de disponibilidad, registro presupuestal y publicación en los portales de contratación estatal

6.[hacer mención de las adiciones y prorrogas que haya sufrido el contrato]

7.El objeto y las obligaciones contraídas fueron realizadas por el contratista y recibidos por la entidad a entera satisfacción mediante concepto de cumplimiento emitido por la supervisión. Así mismo manifiesta que de acuerdo con lo señalado, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deja constancia que el contratista presentó el soporte de pagos de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, durante la ejecución del contrato, los cuales fueron efectuados con fundamento en la normatividad aplicable, durante la vigencia del contrato que se liquida.

8.Los valores girados por LA INSTITUCIÓN, de conformidad con certificación expedida por la pagaduría la cual forma parte integral del presente documento, son:

RESUMEN

VALOR INICIAL CONTRATADO		$12.707.000
ADICIONES		0
VALOR TOTAL CONTRATADO		$12.707.000
VALOR GIRADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		$12.707.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0
VALOR SIN EJECUTAR		0
SUMAS IGUALES		

Que con fundamento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre la institución y DISTRIBUIDORA TOLIMA GRANDE, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

ACUERDAN

PRIMERO: LA INSTITUCIÓN y DISTRIBUIDORA TOLIMA GRANDE aceptan como LIQUIDACION No. 013 -2025, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a que se hizo referencia el considerando 8, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

SEGUNDO: Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente, que aceptan la terminación del contrato No. 13-2025 a partir de la fecha de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto.

TERCERO: La presente Acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué, el 27 de noviembre de 2025.

JULIÁN ANDRÉS ENCISO COLMENARES
Rector y Ordenador del Gasto
C.C 5.821.834 de Ibagué

FELIX ALFREDO PRIETO CAJAMARCA.
R.L. DISTRIBUIDORA TOLIMA GRANDE
Contratista

Nombre: **LEOPOLDO HERRERA CASTAÑEDA**
SUPERVISOR DEL CONTRATO